

ACTA REUNIÓN COMISIÓN DE CALIDAD GRADO EN DERECHO 24 DE JUNIO DE 2014

1º) **Aprobación si procede del Acta de la reunión anterior.**

Se aprueba por unanimidad.

2º) **Resolución de la reclamación del alumno Joaquín González Liánez contra la calificación de la Prof. Nieto Guerrero en la asignatura Derecho Autonómico, en la convocatoria de mayo/junio del curso académico 2013/2014.**

Tras estudiar detenidamente la información que consta en el expediente administrativo abierto ante esta Comisión, se adoptan los siguientes acuerdos:

Inadmitir a trámite la reclamación del Sr. González Liánez, en aplicación del art. 11.4 de la *Normativa de Evaluación para las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura (Normativa de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado)*. Este artículo establece que “en caso de que el estudiante no estuviera conforme con la calificación, **una vez revisada**, tanto de una asignatura como del Trabajo Final de Grado o Máster, podrá recurrir ante la dirección del Centro en los cinco días siguientes a la publicación definitiva de las calificaciones”. De lo contenido en este artículo, se desprende que para presentar reclamación ante la Dirección del centro sobre la calificación de un examen es requisito imprescindible haber efectuado la revisión del examen. Aunque esta Comisión es sensible con la enfermedad del reclamante, entiende que debía haberse producido una actuación positiva por su parte (por ejemplo, haber solicitado la revisión en otra fecha, en

la que el reclamante pudiera encontrarse en mejor predisposición), destinada a averiguar o comprobar cuál era su calificación en el examen antes de iniciar el trámite ante la presente Comisión. Las reclamaciones ante las Direcciones de los Centros aparecen configuradas, en la normativa citada, como una medida de “última ratio” y sólo adecuada para supuestos en los que existan dudas razonables sobre la calificación de la asignatura una vez realizada la revisión del examen. El alumno reclamante no ha cumplido el trámite previo exigido, ni de forma general, ni de forma especial adaptada a sus circunstancias personales.

En respuesta a las otras consideraciones, efectuadas por el reclamante:

- En cuanto al retraso en la entrega de las fichas. Esta Comisión en su reunión de 22 de julio de 2013, en la que se aprobaron las Fichas Docentes para el curso académico 2013/2014, puso de manifiesto la ausencia de las fichas de las asignaturas Derecho Administrativo III y Derecho Autonómico, lo cual en aquel momento se debía a la ausencia de profesor responsable en estas asignaturas; siendo esta circunstancia acreditada por el Departamento de Derecho Público. Esta situación quedó resuelta en septiembre de 2013, acordando la Comisión la publicación de las Fichas Docentes de las asignaturas mencionadas en la página web del centro.
- En cuanto a los posibles incumplimientos de horarios, esta Comisión entiende que no es el órgano competente para enjuiciar comportamientos del profesorado que pueden representar infracciones administrativas. Debe ser la Dirección del Centro o la Inspección de la Universidad la encargada de dilucidar tales asuntos.
- En relación con la recusación de la Profesora Nieto Guerrero, el art. 28.2 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el *Estatuto del Estudiante Universitario* (BOE, 31 de diciembre de 2010), establece: “Las universidades establecerán el procedimiento para que, cuando un profesor se encuentre en los casos de abstención y recusación previstos en la ley, el Consejo de Departamento nombre un profesor sustituto de entre los profesores permanentes del área o de áreas afines”. En aplicación de la citada normativa, la Comisión acuerda remitir el expediente administrativo

al Departamento de Derecho Público para que, con la mayor brevedad posible, se pronuncie sobre esta cuestión y se lo haga saber al interesado.

3º) Ruegos y preguntas.

El Coordinador de la Comisión hace constar que las encuestas de satisfacción docente, del segundo semestre del curso 2013/2014, que han sido realizadas por esta Comisión han sido las correspondientes al Grado en Derecho (turno mañana y tarde), habiendo sido realizadas todas ellas en las fechas indicadas desde la Dirección del centro.

Siendo las 12.15 y no habiendo más asuntos, se da por concluida la reunión.

En Cáceres a 24 de junio de 2014

Fdo. JORGE URBANEJA CILLÁN

Coordinador de la Comisión de Calidad del Grado en Derecho